



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
URIBIA- LA GUAJIRA**

Uribia, Agosto, quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 2016-00006-00. PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA. DEMANDANTE: COOALMARENZA. DEMANDADO: NELVIS MARIA GUTIERREZ GARCIA Y MARI LUZ OROZCO GOMEZ.

Secretaría da cuenta del memorial remitido vía correo electrónico por el señor WILLIAM ARDILA, quien peticiona se autorice la entrega para el cobro de los títulos judiciales que reposan en este Despacho y que hacen parte del expediente de la referencia.-

Tenemos entonces, que lo primero que debe señalarse es que dentro del proceso de la referencia funge como apoderado judicial de la parte demandante el doctor ARNOLDO JOSE CARRILLO ARAGON, como quiera que lo peticionado por el representante legal de Almarenza mediante escrito de fecha 28 de febrero de 2019, fue la revocatoria de la facultad para recibir de dicho abogado, situación que fue resuelta favorablemente mediante auto datado 4 de marzo de 2019, quiere ello significar que quien representa los intereses judiciales en el proceso de la referencia de la parte demandante es el doctor CARRILLO ARAGON; máxime que en el mismo memorial el representante legal señor Jorge Ardil Martínez, autoriza al señor William Alfredo Ardila Martínez, para que pueda acceder a revisar el estado del proceso.-

Una vez señalado lo anterior y a pesar de que el señor WILLIAM ARDILA, no se encuentra autorizado para solicitar la autorización de entrega de títulos judiciales, considera el Despacho que se atenderá dicha petición en el sentido de que se autorizará la verificación por parte de secretaría sobre la existencia de títulos judiciales que pertenezcan al proceso de la referencia, en el evento de que la respuesta sea afirmativa, emítase los mismos los cuales deben ser cobrados por la señora JULIA RIOS, identificada con la C.C. No. 49.762.813, atendiendo la autorización dada por el señor JORGE ENRIQUE ARDILA MARTINEZ y aprobado en auto de fecha 4 de marzo de 2019.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

MARIA MERCEDES ARMENTA FUENTES